



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 143

Miércoles 20 de Junio

AÑO DE 1934

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 19 de Junio de 1934.  
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

#### Señas de los semovientes

#### IBAHERNANDO

Una vaca de cinco años, con hierro de la Cruz en la nalga derecha y cercellada de ambas orejas, pelo negro.

Otra de seis años, con iguales señas y un campanillo.

(8=3'20 pstas.) 2402

#### ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Un mulo rojo, cerrado, con rayas castañas en las cuatro extremidades, lunares procedentes de trabajo de la crin para atrás, desherrado de las patas, con jáquima y cabresto de sogá.

Otro mulo rojo obscuro, ce-

rrado reciente, hierro confuso en nalga izquierda, herrado de las cuatro extremidades y con jáquima y ramal de cadena de hierro.

(16=5'40 pstas.) 2395

### Jefatura de Minas Distrito de Badajoz

Don Mariano García Agustín, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Badajoz.

Hago saber: Que por don Faustino Gutiérrez Palacio, vecino de Oviedo, ha presentado en el Gobierno Civil, a las 11'30 horas del día 30 de Mayo de 1934, una solicitud de registro de veintisiete pertenencias mineras, que con el nombre de Australia número 6.376, ha descubierto en el sitio de parador de Porora, término de Acebo.

Se tomará como punto de partida el vértice más al Nordeste de la mina titulada España número 6.365; que es la estaca segunda de la referida mina España. Desde el punto de partida se medirán al Sur, trescientos metros y se colocará la primera estaca; desde primera a segunda, doscientos metros al Este; desde segunda a tercera, seiscientos metros al Norte; desde tercera a cuarta, seiscientos metros al Oeste; desde cuarta a quinta, trescientos metros al Sur, y uniendo la quinta con el punto de partida, queda cerrado el perímetro de las veintisiete hectáreas solicitadas orientaciones a la meridiana magnética.

Y habiendo admitido dicho registro y designación, se hace saber al público para que si alguno tiene que deducir en contra de esta pretensión, lo verifique en el improrrogable término de sesenta días, para llevar a efecto la ley de minería.

Badajoz, 15 de Junio de 1934.  
—Mariano García Agustín. 2415

Don Mariano García Agustín, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Badajoz.

Hago saber: Que por don Faustino Gutiérrez Palacio, vecino de

Oviedo, ha presentado en el Gobierno Civil, a las 11'15 horas del día 5 de Junio de 1934, una solicitud de registro, de veinte pertenencias mineras, que con el nombre de «Polar» número 6.378, ha descubierto en el sitio Monte Chico, término de Acebo.

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de un pozo de mina, entirado con madera, de unos quince metros de profundidad, que es el de mayor profundidad, situado en un cerro en Monte Chico; desde dicho centro de bocamina, a la cúspide del cerro, habrá unos quince metros; desde dicho punto de partida se medirán al Norte, doscientos metros, y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta al Oeste, doscientos cincuenta metros y primera estaca; desde primera a segunda, cuatrocientos metros al Sur; desde segunda a tercera, quinientos metros al Este; desde tercera a cuarta, cuatrocientos al Norte, y uniendo la cuarta estaca con la estaca auxiliar, queda cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Orientaciones a la meridiana magnética.

Y habiendo admitido dicho registro y designación, se hace saber al público para que si alguno tiene que deducir en contra de esta pretensión, lo verifique en el improrrogable término de sesenta días, para llevar a efecto la ley de minería.

Badajoz, 15 de Junio de 1934.  
—Mariano García Agustín. 2414

### Jefatura de Obras Públicas

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal, por Alcántara, en esta provincia, celebrada el día 9 del actual.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española Puricelli, domiciliada en Madrid, en la calle de Manuel Silvela, número 1, la cual se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y economí-

cas de la contrata, por la cantidad de 54.870 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 94.300 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Cáceres, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 13 de Junio de 1934.  
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

Sociedad Española Puricelli, domiciliada en Madrid, en la calle de Manuel Silvela, número 1.

(40=16 pstas.) 2331

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 33 al 38'300 de la carretera de Cáceres a Badajoz, en esta provincia, celebrada el día 9 del actual.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, don Baltasar de Tapia Vicente, vecino de esta capital, el cual se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 51.958 p setas, siendo el presupuesto de contrata de 51.958'51 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Cáceres, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 13 de Junio de 1934.  
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

Señor Don Baltasar de Tapia Vicente, vecino de esta capital.

(35=14 pstas.) 2328

### Inspección de transportes

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos de servicio público de mercancías, que

el plazo voluntario para proveerse de las tarjetas autorización de la clase D, necesarias para que estos vehículos puedan circular por las vías públicas, correspondientes al segundo semestre de 1934, será desde el día primero hasta el 25 de Julio próximo ambos inclusive.

Pasada dicha fecha será sancionado con multa de 100 a 5.000 pesetas todo vehículo de esta clase que sea sorprendido circulando y que no esté provisto de la referida tarjeta D.

Durante el mismo plazo deberán proveerse de la tarjeta autorización de la clase C, todos los vehículos de viajeros que se destinen al alquiler, incurriendo en igual sanción que las camionetas si pasado el plazo voluntario fueran denunciados por falta de este documento.

Espero de los señores Alcaldes de la provincia, pongan en conocimiento de los propietarios de automóviles o camiones de S. P., de sus respectivos términos el contenido de este anuncio para evitarles responsabilidades.

Cáceres 18 de Junio 1934.—El Ingeniero Jefe, José María Noctti.

2416

## Juzgados

### MADRID

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia, número tres de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña María Trujillo Crehuet, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos, importantes ciento veintidós mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dichos préstamos, que es:

#### En Monroy

Una dehesa denominada «Sotillo de Santa Catalina», de cabida inscrita, novecientos dieciséis fanegas, cuatro celemines y un cuartillo de marco real, o sean quinientas noventa hectáreas, trece áreas y veintidós centiareas; y linda al Norte, con dehesa «Membrillar» o baldíos Talaván, término de Talaván y dehesa «Chiste», del término municipal de Serradilla; al Este, dehesa «Cuarto de los Benitos» y dehesa o lote número cuatro, llamado «La Cierva», y al Sur, dehesa del «Mantón», y carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, y al Oeste, lote o dehesa número dos, llamado «Valdelacasa de Gonzalo».

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Primera Instancia de Garrovillas, se ha señalado el día dieciséis de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación suplida por certificación del Registro de la propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(92=36'80 pstas.) 2408

### PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día treinta y uno de Julio próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Valdeobispo, la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, las fincas rústicas embargadas a Lucio Sánchez y Sánchez, para pagos de los honorarios del Letrado don Juan Leal Ramos, devengados en la defensa hecha al ejecutado, en la causa número trescientos once de mil novecientos treinta y tres, que con su tasación son las siguientes:

Una tierra al sitio Viñas de Abajo, en término de Valdeobispo, de cabida dieciséis áreas; linda por Saliente, con otra de

Luis López; Mediodía, con la de Lorenzo Sánchez; Poniente, con otros Padrones, y Norte, con calleja pública; tasada en cien pesetas.

Otra suerte de tierra, al mismo sitio y cabida; linda por Saliente, con otra de Lorenzo Sánchez Conejero; Mediodía, con Padrón de otras viñas; Poniente, con la de María Blanco, y Norte, con calleja pública; tasada en cien pesetas.

Otra tierra al sitio Arroyo Maldapelo, en dicho término, de cabida once áreas; linda al Saliente, con la de Jerónimo Francisco; Mediodía, con otra del mismo Jerónimo Francisco; Poniente, con la de Santiago Sánchez; y Norte, con otra del mismo Santiago Sánchez; tasada en cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado, el tanto por ciento de su tasación, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que los títulos de propiedad serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Plasencia a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Nicolás Nombela y Gallardo.—P. S. M., Joaquín de Colsa.

(66=26'40 pstas.) 2384

### MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos el día 6 de los corrientes, de fincas del término de Botija y son propios de don Domingo Algo Alfonso y de Rafael Merino Pacheco, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 63 del año actual.

Dado en Montánchez a 14 de Junio de 1934.—Germán Dueñas.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

#### Reseña de los semovientes

##### De Domingo Alfonso

Una yegua de 8 años, alzada 1'41, castaña encendida, estrella en la frente y lunares blancos en los costillares.

Una mula de tres años, alzada 1'50, castaña oscura.

##### De Rafael Merino Pacheco

Un mulo de 8 años, alzada 1'32, castaño oscuro, hocico rojo y bebe blanco.

Una mula de 11 años, alzada 1'38, castaña oscura, hocico claro.

Todas aseguradas en la Compañía La Mundial.

2412

### MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos el día 9 del actual, de finca al sitio Lechoso del término, de Almoharín y obraban en calidad de depósito, en poder de Julián Morillo Hidalgo, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 64 de 1934.

Dado en Montánchez a 15 de Junio de 1934.—Germán Dueñas.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

#### Reseña de los semovientes

Un mulo cerrado, menos de la marca, raya cruzada de la cruz a las paletas.

Otro mulo mohino, cerrado, menos de la marca, colicorto, sin hierro ni señal.

2413

### PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, propiedad de Rufino Delgado Amores, vecino de esta ciudad, que fueron sustraídos de la Isla, término de esta ciudad, el día 10 del corriente mes, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieran en su poder, sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 136 de 1934.

Dado en Plasencia a 13 de Junio de 1934.—Nicolás Nombela.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

#### Señas del semoviente

Un mulo castaño, de doce años, de alzada seis cuartas, sin señas particulares más que la de que renquea un poco de la pata derecha.

2348

### PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, propiedad de Pedro Mendo Barco, vecino de Plasencia, que fue sustraído el día 11 de Junio actual, del cercado Rosal de Ayala, término de Plasencia y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que lo tuvieran en su poder, sino acreditan su legítima procedencia,

pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 135 de 1934.

Dado en Plasencia a 13 de Julio de 1934.—Nicolás Nombela.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

#### Señas del semoviente

Un mulo capón, de doce años, de alzada 1'30, castaño, hierro del Fénix Agrícola, en la nalga izquierda, pelos blancos en la cruz y lunar blanco en el costillar derecho.

2349

#### PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, propiedad de Pablo Rosa Díaz, vecino de Galisteo, que fué sustraído de la Corredera de San Salvador, de esta ciudad y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que lo tuvieran en su poder, sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 132 de 1934.

Dado en Plasencia a 12 de Junio de 1934.—Nicolás Nombela.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

#### Señas del semoviente

Una yegua, de cinco años, alzada 1'47, capa castaña, raza española, sin defectos ni señas particulares, teniendo la marca de la Unión Ganadera en el anca derecha letra V. número dos.

2350

#### PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, propiedad de Lucio Martín Trujillo, vecino de esta ciudad que fué sustraído de la Isla, término municipal de esta ciudad, el día 10 del actual, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieran en su poder sino acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 134 de 1934.

Dado en Plasencia a 13 de Junio de 1934.—Nicolás Nombela.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

#### Señas del semoviente

Un mulo castaño, de tres años y medio, 1'25 alzada, castrado, ojirrojo, con el hierro de la Mundial en la nalga izquierda inicial P. y el número 3 que corresponde a este partido.

2351

## Alcaldías

### VILLANUEVA DE LA VERA

#### Anuncio

El día veintinueve del presente mes de Junio, y hora de las diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta del arriendo de la imposición municipal establecida sobre el consumo de carnes frescas, vacunas, lanares y cabrias, desde primero de Julio del año actual, hasta treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de mil setecientas pesetas, por cada un año, y con arreglo al pliego de condiciones, tarifa y ordenanzas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha hasta el acto de la subasta; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran mencionado tipo, y si en indicado día no se presentaran licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día treinta del mismo mes, a las mismas horas y por el mismo tipo y condiciones.

Villanueva de la Vera a diez de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Máximo Timón.

(35=14 pstas.) 2369

### VILLANUEVA DE LA VERA

#### Anuncio

El día veintinueve del presente mes de Junio, y hora de las diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta del arriendo de la imposición municipal establecida sobre las carnes de cerdas frescas y en embutidos, desde primero de Julio del corriente año, hasta treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis, por el tipo de cinco mil quinientas pesetas, por cada un año, y con arreglo al pliego de condiciones, tarifas y ordenanzas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha hasta el día de la subasta; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran indicado tipo, y si mencionado día, no se presentaran licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día treinta del mismo mes, a las mismas horas y por igual tipo y condiciones.

Villanueva de la Vera a diez de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Máximo Timón.

(35=14 pstas.) 2370

### CONQUISTA DE LA SIERRA

#### Edicto

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público, que desde esta fecha, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal, puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Conquista de la Sierra a 15 de Junio de 1934.—El Alcalde, Francisco Labrador.

2403

### SAN MARTIN DE TREVEJO

Don Claudio Vayle Martín, Vicepresidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades, formado en este Municipio para 1934.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o Entidad, comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En San Martín de Trevejo a 16 de Junio de 1934.—Claudio Vayle.

2404

### CASAS DEL MONTE

Repartimiento general de utilidades

Confecionado por la respectiva Junta el Repartimiento general de utilidades de este pueblo, para el corriente año de 1934, conforme a los preceptos del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que dentro del mismo y tres días más puedan las personas o entidades comprendidas a contribuir, hacer las reclamaciones pertinentes, bien entendido que éstas han de ser versadas en hechos concretos, precisos y determinados en justificación, pues no serán admitidas en caso contrario, que la Junta resolverá según proceda.

El aludido documento estará de manifiesto desde las horas de

diez a la una de la mañana y de las tres a siete de la tarde de los días de exposición, según previene el artículo 510 del referido Estatuto municipal.

Casas del Monte a 12 de Junio de 1934.—El Alcalde, Guillermo Llopis.

2374

### GRANJA (LA)

#### Edicto

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión del 27 de Mayo último, correspondiente al segundo período cuatrimestral, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente las cuentas municipales del año 1933, declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Granja (La) a 16 de Junio de 1934.—El Alcalde, Pedro Martín.

2398

### EL GORDO

#### Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial de Cáceres, el Padrón del impuesto de Cédulas personales para el corriente año de 1934, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen oportuno y presentar las reclamaciones pertinentes.

El Gordo a 15 de Junio de 1934.—El Alcalde, Emiliano Núñez.

2400

### MADRIGALEJO

A los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, expediente de habilitación de varios suplementos de crédito para reforzar consignaciones del presupuesto ordinario de gastos que resultan insuficientes, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto de 1933.

Madrigalejo, 12 de Junio de 1934.—El Alcalde, Juan Carmoña.

2394

### SAN MARTIN DE TREVEJO

Formados los repartimientos de guardería rural e inquilinato para el año corriente, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

San Martín de Trevejo, 15 de Junio de 1934.—El Alcalde, (ilegible).

2405

# Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el mes de Mayo

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS				
					En más.		En menos.		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.	
<b>G A S T O S</b>									
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	11.077	83	2.239	78	»		8.838	05	
» 2.º Representación municipal .....	400		225	70	»		174	30	
» 3.º Vigilancia y seguridad .....	912	50	225		»		687	50	
» 4.º Policía urbana y rural.....	6.297	70	1.511	30	»		4.786	40	
» 5.º Recaudación municipal.....	»		»		»		»		
» 6.º Personal y material de oficinas ..	9.728		2.382		»		7.346		
» 7.º Salubridad e higiene .....	4.360		901	60	»		3.458	40	
» 8.º Beneficencia.....	6.497	60	1.655	11	»		4.842	49	
» 9.º Asistencia social.....	538		165		»		373		
» 10. Instrucción Pública .....	2.169	60	287	50	»		1.882	10	
» 11. Obras Públicas .....	2.250		1.366		»		884		
» 12. Montes.....	»		»		»		»		
» 13. Fomento de los intereses comunales.....	450		450		»		»		
» 14. Servicios municipalizados .....	»		»		»		»		
» 15. Mancomunidades .....	»		»		»		»		
» 16. Entidades menores .....	»		»		»		»		
» 17. Agrupación forzosa de Municipios .....	»		»		»		»		
» 18. Imprevistos .....	926	77	»		»		926	77	
» 19. Resultas .....	3.998	71	667	57	»		3.331	14	
<b>TOTALES DE GASTOS.....</b>	<b>49.606</b>	<b>71</b>	<b>23.158</b>	<b>04</b>	<b>»</b>		<b>26.448</b>	<b>67</b>	
<b>I N G R E S O S</b>									
Capítulo 1.º Rentas .....	4.762		»		»		4.762		
» 2.º Aprovechamientos de bienes comunales .....	7.636	30	1.351		»		6.285	30	
» 3.º Subvenciones.....	»		»		»		»		
» 4.º Servicios municipalizados .....	»		»		»		»		
» 5.º Eventuales y extraordinarios.....	2.061	20	271	44	»		1.789	76	
» 6.º Arbitrios con fines no fiscales .....	»		»		»		»		
» 7.º Contribuciones especiales .....	»		»		»		»		
» 8.º Derechos y tasas.....	12.416		3.193	50	»		9.223	50	
» 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos .....	4.154	50	»		»		4.154	50	
» 10. Imposición municipal .....	14.477		3.595	50	»		10.881	50	
» 11. Multas .....	101		54		»		47		
» 12. Mancomunidades .....	»		»		»		»		
» 13. Entidades menores.....	»		»		»		»		
» 14. Agrupación forzosa de Municipios .....	»		»		»		»		
» 15. Resultas .....	15.398	35	14.692	60	»		705	75	
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>61.006</b>	<b>35</b>	<b>23.158</b>	<b>04</b>	<b>»</b>		<b>37.848</b>	<b>31</b>	
Existencia en Caja .....	»		11.081	48	»		»		
Totales iguales a los de gastos .....	»		12.076	56	»		»		

Villanueva de la Vera, 31 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Máximo Timón.—El Secretario Interventor, Vicente Moreno.

2283

## MADROÑERA

### Cédulas personales

Confecionado el Padrón de Cédulas personales de esta villa, para el presente año de 1934, se hace público mediante el presente anuncio, para conocimiento de todos los comprendidos en el mismo, al objeto de que puedan examinarle durante el plazo de quince días, que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que sean justa y pertinentes.

Madroñera a 15 de Junio de 1934.—El Alcalde en ejercicio, Ismael Barbero.

2399

## PLASENCIA

Formado por la Administración de Arbitrios de este Municipio los Padrones del corriente ejercicio de 1934, para la exac-

ción de los derechos sobre alcantarillado y de la tasa sobre miradores, balcones y rejas, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra dichos documentos.

Plasencia a 16 de Junio de 1934.—El Alcalde, Eugenio Calzada.

2396

## HERNAN PEREZ

Don Emilio Gordo Santibáñez, Alcalde del Ayuntamiento de Hernán Pérez.

Hago saber: A todos los vecinos y hacendados forasteros obligados a contribuir en el Repartimiento General de utilidades para 1934, presenten, si ya no lo hubieran realizado, la declaración jurada correspondiente,

dentro del plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien entendido que el que no cumplimente este requisito, sufrirá en su cuota contributiva, un aumento del 10 por 100, a tenor de lo preceptuado en el párrafo 5.º del artículo 478 del vigente Estatuto municipal.

Hernán Pérez a 14 de Junio de 1934.—El Alcalde, Emilio Gordo.

2397

## Sección no oficial

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Anuncio

El día primero de Julio del

año actual y hora de las diez de su mañana, se venderán en pública subasta las prendas y efectos vecidos y no desempeñados, comprendidos en los talones números diez mil setecientos ochenta y cinco al quince mil trescientos cincuenta y dos. Serie E., y de alhajas, números cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno, al sesenta mil nueve, ambos inclusive.

Cáceres, quince de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Director Gerente, León Leal Ramos.

(23=9.20 pstas.)

2391

Imprenta de la Diputación Provincial